



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027 -2018-GRC/GA Reg. N° 3704 Fecha: 06 MAR. 2018

Callao, 06 MAR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 004432 del 23 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 414402; el Memorandum N° 098-2018-GRC-GRTC, de fecha 28 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 158 y 172-2018-GRC/GA-TESO, de fechas 26 de febrero de 2018 y 01 de marzo de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, el administrado señor **ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en la solicitud de Vistos, indicando que tal depósito se realizó por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando el Voucher respectivo;

Que, a través del Informe N° 158 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre el pago realizado por el recurrente, bajo el Código N° 9421, con la finalidad de atender la devolución del importe solicitado, recibándose como respuesta el Memorandum N° 098-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente la devolución solicitada por el usuario, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 172 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero al usuario en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



027

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;




Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor del administrado señor **ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ**, el importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 414402; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 37681. Fecha:

06 MAR. 2018